

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 095 Fecha Estado: 25 DE SEPTIEMBRE · Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220200005000	Monitorio puro	DIANA MARCELA VELEZ LONDOÑO	ROBERTO DE JESUS URQUIJO RODAS	Auto pone en conocimiento 24-09-2020 que el correo enviado a la dirección del ddo contine la citación personal no la notificación personal, por tanto, requiere conforme art. 8 Dec. 806/20 notificar en la dirección de correo electrónico informado en la demanda, antes de emitir sentencia.	24/09/2020		
05001400302220200040300	Ejecutivo Singular	ANA CRISTINA COLORADO CAÑOLA	JORGE ANDRES CAICEDO BALANTA	Auto pone en conocimiento 24-09-2020 corrige auto de 10-08-2020 en el sentido que el radicado del auto mediante el cual se rechazó la demanda corresponde al 2020-0403 y no al 2020-0404, también rechazado en la misma fecha. ejecutoriado, se enviará al despacho que debe asumir su conocimiento.	24/09/2020		
05001400302220200049500	Verbal Sumario	DISEÑO UNIVERSAL TECNOAYUDAS SAS	OPORTUNIDAD INMOBILIARIA	Auto resuelve solicitud 24-09-2020 no hay lugar a ordenar adicionarl el auto que rechazó la demanda, porque la solicitud de la apoderada demandante no se ubica dentro de la hipótesis normativasm no seomitió resolver sobre los extremos de la litis, y tampoco hay lugar a adicionar ela uto que rechazó la demanda para admitirla en contra únicamente de unba de las codemandadas. ver auto.	24/09/2020		
05001400302220200060900	Verbal	GONZALO PELAEZ	EDIFICIO LAS NAVES 1	Auto pone en conocimiento 24-09-2020 deja sin valor y efecto auto de 03 sept./2020 notificado por Estado Electrónico # 082 de 04 sept./2020 por medio del cual se rechazó la demanda y se ordena remitir al Juzgado 20 Civil Municipal oral de Med. a quien fue repartido en acta # 10107 el 03-09-2020. Ello, para enmendar el error en que involuntariamente incurrió el Juzgado al rechazar la demadna cuando en realidad no le correspondía asumir el conocimiento.	24/09/2020		
05001400302220200064400	Verbal	DIANA PATRICIA MARIN ECHEVERRI	BANCO POPULAR S.A.	Auto resuelve desistimiento 24-09-2020 acepta desistimiento solicitado de la demanda, ejecutoriado, se archivará.	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220200066400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FERNANDO DE JESUS VANEGAS COLORADO	Auto libra mandamiento ejecutivo 24-09-2020 reconoce personería, acepta dependencia judicial.	24/09/2020		
05001400302220200066400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FERNANDO DE JESUS VANEGAS COLORADO	Auto decreta embargo 24-09-2020 oficio se remiten por secretaría.	24/09/2020		
05001400302220200066900	Ejecutivo Singular	GUILLERMO ANTONIO ARENAS RESTREPO	CLAUDIA ALEXANDRA MEJIA RENDON	Auto inadmite demanda 24-09-2020 concede cinco días subsanar requisitos.	24/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROCÍO DEL PILAR VERGARA TOBÓN
SECRETARIO (A)